



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 06 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.02.2024 14:42:30 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000073-2024-P-CSJUC-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 04-2024-JPLS-CSJU-VRP de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el señor magistrado **Víctor Raúl Peña Ipanaque** –Juez (s) del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sarayacu de la Provincia de Ucayali- y la Resolución Administrativa N° 000041-2024-P-CSJUC-PJ de fecha 23 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000041-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió entre otros, lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** que el **Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sarayacu de la Provincia de Ucayali realice funciones itinerantes en el Año judicial 2024, conforme al siguiente cuadro:**



Firmado digitalmente por LLAJQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.02.2024 11:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.02.2024 08:34:22 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

MES	LOCALIDAD A ITINERAR	FECHA	PRODUCCIÓN ESPERADA
ENERO	MAHUZO	22 al 26	15 EXPEDIENTES
MARZO	SAMAN	11 al 15	15 EXPEDIENTES
ABRIL	TIERRA BLANCA	11 al 19	15 EXPEDIENTES
MAYO	JUANCITO	13 al 17	15 EXPEDIENTES
JUNIO	HUAÑIUNA	10 al 14	15 EXPEDIENTES
JULIO	MONTE BELLO	15 al 19	15 EXPEDIENTES
AGOSTO	GRAU	12 al 16	15 EXPEDIENTES
SEPTIEMBRE	SARAYACU	16 al 20	15 EXPEDIENTES
OCTUBRE	CAS. ALFA Y OMEGA CAS. REINO UNIDO	14 al 18	15 EXPEDIENTES
NOVIEMBRE	BOLÍVAR	11 al 15	15 EXPEDIENTES
DICIEMBRE	TRES UNIDOS	09 al 13	15 EXPEDIENTES

(...)"

Que, mediante **Oficio N° 04-2024-JPLS-CSJU-VRPI** de fecha 31 de enero de 2024, el señor magistrado **Victor Raúl Peña Ipanaque – Juez (s) del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sarayacu de la Provincia de Ucayali**, solicita modificar las fechas del mes de enero del 22 al 26 por haber vencido el tiempo para salir en dicho itinerario, proponiendo modificar de enero al mes de marzo del 16 al 22, señalando que haría dichas diligencias con el auxiliar judicial de su juzgado.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, esta presidencia ve por conveniente **modificar** el cronograma de **funciones itinerantes en el Año judicial 2024 del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sarayacu de la Provincia de Ucayali autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000041-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 23 de enero de 2024, solo en el extremo del mes de enero, debiendo ser el mes de marzo (del 16 al 22).

Que, por consiguiente, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** el cronograma de funciones itinerantes en el Año judicial 2024 del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Sarayacu de la Provincia de Ucayali autorizado mediante **Resolución**



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 06.02.2024 11:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 06.02.2024 08:34:22 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

**Administrativa N° 000041-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 23 de enero de 2024, **solo en el extremo** del mes de enero debiendo ser el mes de marzo (del 16 al 22), quedando conforme sigue:

MES	LOCALIDAD A ITINERAR	FECHA	PRODUCCIÓN ESPERADA
MARZO	MAHUIZO	16 al 22	15 EXPEDIENTES
MARZO	SAMAN	11 al 15	15 EXPEDIENTES
ABRIL	TIERRA BLANCA	11 al 19	15 EXPEDIENTES
MAYO	JUANCITO	13 al 17	15 EXPEDIENTES
JUNIO	HUAÑUNA	10 al 14	15 EXPEDIENTES
JULIO	MONTE BELLO	15 al 19	15 EXPEDIENTES
AGOSTO	GRAU	12 al 16	15 EXPEDIENTES
SETIEMBRE	SARAYACU	16 al 20	15 EXPEDIENTES
OCTUBRE	CAS. ALFA Y OMEGA CAS. REINO UNIDO	14 al 18	15 EXPEDIENTES
NOVIEMBRE	BOLÍVAR	11 al 15	15 EXPEDIENTES
DICIEMBRE	TRES UNIDOS	09 al 13	15 EXPEDIENTES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, ODANC Ucayali y magistrado interesado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06.02.2024 11:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06.02.2024 08:34:22 -05:00

